



ACUERDO 59-2019
Guatemala, 9 de abril de 2019



EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado; dirige la Procuraduría General de la Nación de la cual es el jefe.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución. Con el propósito de alcanzar los objetivos que las leyes le señalan.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 089-2015 de fecha 29 de abril de 2015, la Procuradora General de la Nación aprobó la modificación al acuerdo número 120-2013 del Procurador General de la Nación, estableciendo la misión, visión, principios y valores de la Procuraduría General de la Nación, los cuales a la presente fecha no satisfacen los requerimientos propios de la política de la administración actual, por lo que, es pertinente emitir la disposición legal por medio de la cual se actualiza la misión y la visión de la Procuraduría General de la Nación, así como, sus principios y valores.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 2, 12, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala; y, Acuerdo Gubernativo 25 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo de 2018 y Acta de Toma de Posesión 02-2018, del 18 de mayo de 2018.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar y oficializar para su implementación y uso en esta Institución, la actualización de la misión, visión, principios y valores, que se describen a continuación:

Misión:

Somos la Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

Visión:

Ser una Institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras y profesionales con vocación de servicio.

Principios:

Igualdad: Atender a todas las personas sin ningún tipo de distinción.

Juridicidad: Realizar todas las actuaciones apegadas a derecho.

Legalidad: Cumplir con las atribuciones establecidas en la ley.

Objetividad: Actuar con base en hechos concretos y sin prejuicios.

Transparencia: Destinar los recursos para la obtención de los resultados definidos e informar a la población la ejecución de las acciones.



Respeto: Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos.

Confidencialidad: Mantener la reserva de la información institucional, en el desempeño de sus funciones.

Diligencia: Ejercer las atribuciones con el debido cuidado, dentro de los plazos y procedimientos establecidos.

Integridad: Obrar con rectitud.

Ética: Actuar conforme los valores morales y los principios institucionales.

Profesionalismo: Desarrollar las actividades con compromiso, medida y responsabilidad de acuerdo a sus competencias.

Tolerancia: Reconocer la diversidad de criterios, educación y formación de todas las personas.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Planificación, que la Misión, Visión, Principios y Valores, sean incluidos en los planes, programas y proyectos institucionales; asimismo, sea publicado en el respectivo portal web de la Institución; además en conjunto con la Unidad de Comunicación Social realicen la socialización y divulgación interna, con el objeto que sea conocido por los trabajadores de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3. Se instruye a los trabajadores de la Procuraduría General de la Nación, que la Misión, Principios y Valores, sean puestos en práctica, para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y alcanzar así la Visión institucional.

Artículo 4. Se dejan sin efecto los acuerdos del Procurador General de la Nación número 120-2013 de fecha 30 de mayo de 2013 y número 089-2015, de fecha 29 de abril de 2015.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. **Notifíquese.**



Licenciado José Rolando Muralles Díaz
SECRETARIO GENERAL


Abogado Jorge Luis Donado Vivar
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

